



Asociación de
Afrodescendientes del
Corregimiento El Llanito

Nit: 901079872-4

Resolución No. 099 del 08 de junio de 2020 del Ministerio del Interior

ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL CORREGIMIENTO EL LLANITO- AFROLLANITO.

MANIFIESTA

La ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL CORREGIMIENTO EL LLANITO – AFROLLANITO manifiesta que el señor JOSÉ LUIS ROJAS CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.627.201, expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN VAN HEUVEN, identificada con NIT No. 890270382-5, ejecutó el Contrato de Contratación Directa No. AFROLLANITO001-24, cuyo objeto es:

"Apoyo económico a los pequeños productores pecuarios de la comunidad NARP para mejorar sus ingresos, el aprovechamiento y transformación de leche vacuna, sus derivados y la comercialización de sus productos en el Distrito de Barrancabermeja."

En ejercicio de las funciones de supervisión y una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la Oficina Supervisora deja constancia de que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto contractual, desarrollando las actividades pactadas conforme a las especificaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas establecidas en el contrato.

Así mismo, se certifica que los bienes y/o actividades objeto del contrato fueron entregados y ejecutados de manera oportuna, satisfactoria y de conformidad con lo estipulado en la minuta contractual, evidenciándose el cumplimiento de las metas y productos previstos, razón por la cual se emite concepto favorable respecto de la ejecución contractual y se autoriza el trámite correspondiente para el pago de la factura presentada, de acuerdo con los términos contractuales.

Para constancia, se firma el presente manifiesto.

Fecha del manifiesto: 30 de Junio del 2026.



FREDY MEJIA CHACON
Supervisor-Afrollanito.



Nit: 901079872-4



Asociación de
Afrodescendientes del
Corregimiento El Llanito

Resolución No. 099 del 08 de junio de 2020 del Ministerio del Interior

ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

CONTRATO No.	CO1.PCCNT.6874887 DEL 08 OCTUBRE 2024
OBJETO	APOYO ECONÓMICO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES PECUARIOS DE LA COMUNIDAD NARP PARA MEJORAR SUS INGRESOS, EL APROVECHAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE LECHE VACUNA, SUS DERIVADOS Y LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
FECHA DE INICIACIÓN	21 DE OCTUBRE DEL 2024
FECHA PLAZO ADICIONAL 1	1 MES
FECHA PLAZO ADICIONAL 2	1 MES
FECHA PLAZO ADICIONAL 3	20 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE JUNIO DEL 2026
PLAZO DEL CONTRATO	12 MESES
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES. M/CTE 3.350.332.643
VALOR CONTRATO ADICIONAL	N/A
FORMA DE PAGO	TRES (3) PAGOS: 50% (ANTICIPO), 40% (PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y SOPORTES) Y 10% (CONTRA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES E INFORMES FINALES).
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	50% MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. (\$1.675.166.321).
CONTRATISTA	FUNDACIÓN VAN HEUVEN
SUPERVISOR	FREDY MEJIA CHACON
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO: 125 FECHA : 2024-09-18 VIGENCIA: 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: 124 FECHA: 2024-10-21 VIGENCIA: 2024

En Barrancabermeja los Treinta (30) días del mes de Junio de 2026 en las instalaciones del Proyecto social adelantado, se reunieron las siguientes personas JOSE LUIS ROJAS CAMARGO, en calidad de representante legal de la fundación Van Heuven, en calidad de Contratista, FREDY MEJIA CHACON en calidad de Supervisor, para dejar constancia por medio de la presente acta de la terminación y recibo a satisfacción del contrato CO1.PCCNT.6874887 DEL 08 OCTUBRE 2024, conforme al siguiente detalle:



Asociación de
Afrodescendientes del
Corregimiento El Llanito

Nit: 901079872-4

Resolución No. 099 del 08 de junio de 2020 del Ministerio del Interior

ACTAS SUSCRITAS

ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
ACTA DE INICIACION	21 DE OCTUBRE DEL 2024
INFORME DE EJECUCION PARCIAL 1	21 NOVIEMBRE DEL 2024
INFORME DE EJECUCION PARCIAL 2	21 DICIEMBRE DEL 2024
INFORME DE EJECUCION PARCIAL 3	21 ENERO DEL 2025
INFORME DE EJECUCION PARCIAL 4	21 FEBRERO DEL 2025
INFORME DE EJECUCION PARCIAL 5	21 JUNIO DEL 2025
INFORME DE EJECUCION PARCIAL 6	19 DICIEMBRE DEL 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN 1	19 DE DICIEMBRE DEL 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN 2	20 DE ENERO DEL 2026
ACTA DE SUSPENSION 3	05 DE FEBRERO 2026
ACTA DE SUSPENSION 4	09 DE MARZO DEL 2026
ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO 1	10 JUNIO 2026
ACTA DE ADICION DE PLAZO	10 DE JUNIO 2026
ACTA DE TEMINACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN	30 DE JUNIO 2026

INFORME DEL SUPERVISOR

INFORME DE SUPERVISIÓN:
Se deja constancia de que el proyecto fue ejecutado en su totalidad, dando cumplimiento integral al objeto, las actividades, metas y alcances establecidos en los documentos contractuales, técnicos y administrativos que hicieron parte de su formulación. Durante su desarrollo se ejecutaron todas las intervenciones previstas y, adicionalmente, se realizaron los ajustes, modificaciones y adecuaciones técnicas que fueron requeridos para garantizar la correcta terminación, funcionalidad y entrega de las obras, atendiendo las observaciones y necesidades identificadas durante el proceso constructivo. Como resultado, las construcciones contempladas dentro del proyecto fueron ejecutadas y culminadas conforme a las especificaciones técnicas aplicables, incluyendo las modificaciones y ajustes necesarios para asegurar su adecuada operación y el cumplimiento de las condiciones de calidad exigidas. Dichas intervenciones permitieron optimizar la infraestructura ejecutada, garantizando que la entrega final se realizara en condiciones óptimas y de conformidad con los requerimientos establecidos. En ese sentido, se concluye que el proyecto alcanzó una ejecución física y técnica del cien por ciento (100 %), toda vez que fueron desarrolladas la totalidad de las obras inicialmente previstas, así como las modificaciones, ajustes y actividades complementarias que resultaron necesarias para su correcta finalización y entrega, evidenciándose el cumplimiento integral del proyecto y el logro de los objetivos para los cuales fue formulado. FACTURA(S): CADA UNA RELACIONADA EN EL INVENTARIO DE ACTIVOS ENTREGADOS Y RECIBIDOS.



AFROLLANITO

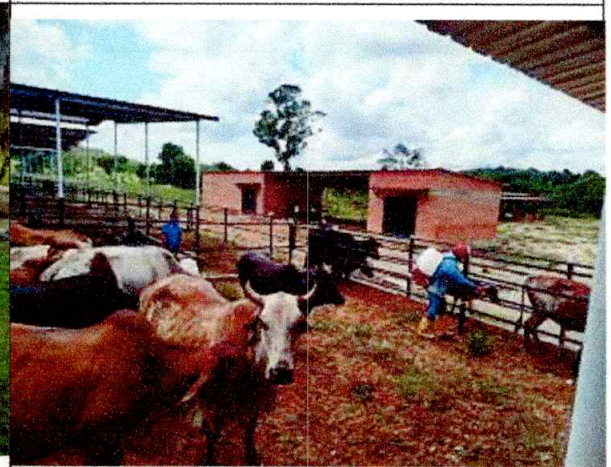
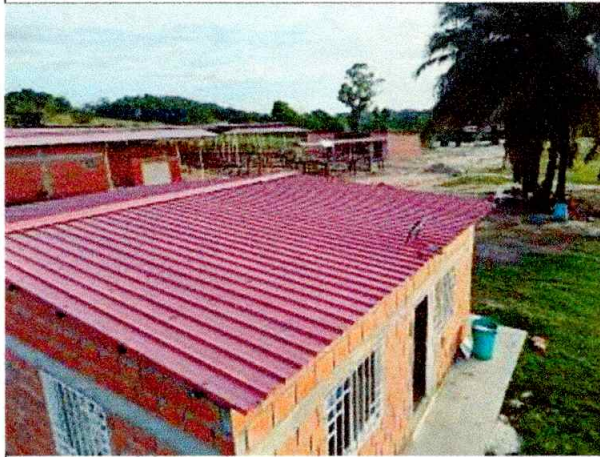


Asociación de
Afrodescendientes del
Corregimiento El Llanito

Nit: 901079872-4

Resolución No. 099 del 08 de junio de 2020 del Ministerio del Interior

REGISTROS FOTOGRAFICOS:





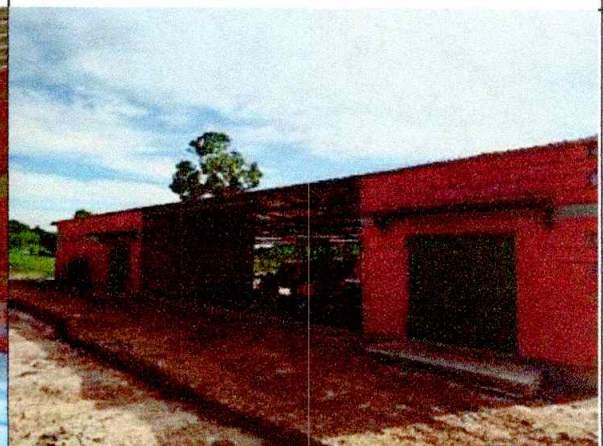
AFROLLANITO



Asociación de
Afrodescendientes del
Corregimiento El Llanito

Nit: 901079872-4

Resolución No. 099 del 08 de junio de 2020 del Ministerio del Interior





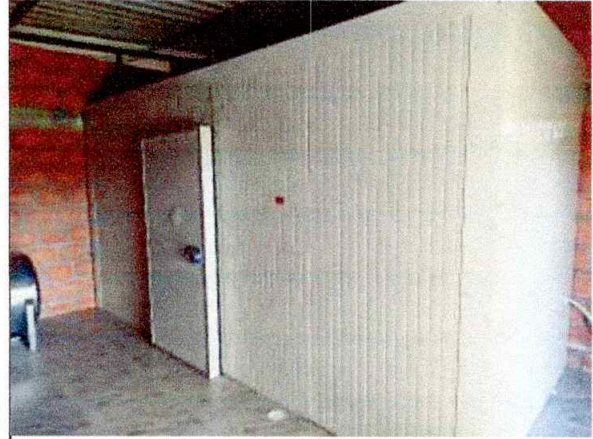
AFROLLANITO



Asociación de
Afrodescendientes del
Corregimiento El Llanito

Nit: 901079872-4

Resolución No. 099 del 08 de junio de 2020 del Ministerio del Interior



Nota: el registro fotográfico contenido en la presente acta de terminación y recibo de satisfacción, es una muestra del desarrollo del objeto contractual, dejando constancia que, cada uno de los informes de ejecución parcial, se encuentra debidamente soportado con el registro fotográfico correspondiente y adicional se soporta la entrega con el inventario suscrito entre las partes.

ANEXOS:

- MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO
- ACTA DE ENTREGA CON INVENTARIO ANEXO
- FICHA TENCICA BOVINA



Asociación de
Afrodescendientes del
Corregimiento El Llanito

Nit 901079872-4 Resolución No. 099 del 08 de junio de 2020 del Ministerio del Interior

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 3.350.332.643	\$ 3.350.332.643
RELACION DE PAGOS		
PAGO ANTICIPADO	\$ 1.675.166.321	
VALOR SEGUNDO PAGO:	\$1.340.133.057	
VALOR TERCER Y ÚLTIMO PAGO	\$ 335.033.264	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	\$ 0	
SUMAS IGUALES	\$ 3.350.332.643	\$ 3.350.332.643

CONSTANCIAS

Las partes que suscriben la presente Acta de Terminación y Recibo a Satisfacción manifiestan que su contenido corresponde al estado real de ejecución del contrato y, en consecuencia, dejan consignadas las siguientes constancias:

PRIMERA. Que entre AFROLLANITO, representada legalmente por Fredy Mejía Chacón, y la Fundación Van Heuven, representada legalmente por José Luis Rojas Camargo, se celebró el Contrato CO1.PCCNT.6874887 del 08 de octubre de 2024, cuyo objeto consiste en: "Apoyo económico a los pequeños productores pecuarios de la comunidad NARP para mejorar sus ingresos, el aprovechamiento y transformación de leche vacuna, sus derivados y la comercialización de sus productos en el Distrito de Barrancabermeja."

SEGUNDA. Que, durante la ejecución del contrato, el contratista desarrolló la totalidad de las actividades, obligaciones, compromisos, ajustes y modificaciones que fueron necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, observando las especificaciones técnicas, administrativas, financieras y operativas definidas por las partes. En consecuencia, se deja constancia de que el objeto contractual fue ejecutado en su totalidad, alcanzándose las metas y resultados previstos dentro del proyecto.

TERCERA. Que las partes verificaron el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, evidenciando que las actividades desarrolladas corresponden a las previstas en el contrato, sus modificaciones y sus documentos soporte, razón por la cual AFROLLANITO manifiesta su conformidad con la ejecución realizada y certifica que el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones asumidas.

CUARTA. Que, a la fecha de suscripción de la presente acta, el contratista se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, encontrándose al día en los aspectos técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las actuaciones



Asociación de
Afrodescendientes del
Corregimiento El Llanito

Nit 901079872-4

Resolución No. 099 del 08 de junio de 2020 del Ministerio del Interior

administrativas propias de la etapa de liquidación.

QUINTA. Que las partes dejan expresa constancia de que el valor contractual fue ejecutado en su totalidad, encontrándose incorporados en la presente acta todos los valores correspondientes al Contrato CO1.PCCNT.6874887 del 08 de octubre de 2024, sin que existan reclamaciones pendientes relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

SEXTA. Que las partes dejan expresa constancia de que, junto con la presente Acta de Terminación y Recibo a Satisfacción, el contratista hace entrega de la totalidad de los bienes, equipos, maquinaria, vehículos, semovientes y demás elementos adquiridos para la ejecución del proyecto, de conformidad con el inventario que hace parte integral de la presente acta.

Así mismo, se entregan las facturas de compra y demás documentos soporte que acreditan la adquisición de los bienes correspondientes, entre otros, a la máquina para el ordeño del ganado, máquina picapasto, motobomba para el ordeño de vacas lecheras, tanque de enfriamiento, motobomba a presión, maquinaria del cuarto frío, pailas de reposo de leche, moldes y aditivos para ordeño, equipos de laboratorio, tanque elevado con capacidad total de catorce mil (14.000) litros, cantinas, materiales, sala de ordeño con sus respectivos equipos, computador, rana compactadora, camioneta, tractor, cosechadora, rastra chumacera, remolque, gabinete modular solar 26 A/12V, impulsor CEBU 12V, guadaña STIHL FS 161, fumigadora Mitsubishi de 27 litros, motosierra STIHL MS 310, televisor, aire acondicionado, nevera y los demás elementos relacionados en el inventario de entrega, documentos que hacen parte integral del expediente contractual.

Igualmente, respecto de los semovientes bovinos adquiridos, se hace entrega de la base de datos de identificación individual, acompañada de las respectivas fichas técnicas, registros de identificación y demás soportes que permiten la trazabilidad de cada uno de los animales adquiridos en desarrollo del contrato.

En consecuencia, las partes manifiestan que reciben a satisfacción la documentación técnica, administrativa y financiera correspondiente a los bienes y semovientes entregados, la cual constituye soporte suficiente del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

SÉPTIMA. Que las partes dejan expresa constancia de que el proceso de transferencia del derecho de dominio, escrituración y traspaso del bien inmueble adquirido en el marco del Contrato CO1.PCCNT.6874887, destinado al cumplimiento del objeto contractual, quedará sujeto a la constitución de la asociación de segundo orden que será conformada por las asociaciones beneficiarias del proyecto, conforme a los acuerdos alcanzados entre dichas organizaciones.

OCTAVA. Que las asociaciones beneficiarias manifestaron su voluntad de posponer la formalización de la escritura pública y el registro del traspaso del bien inmueble, hasta tanto se encuentre legalmente constituida la asociación de segundo orden, con el propósito de que la titularidad del inmueble sea transferida directamente a dicha persona jurídica, como entidad que representará de manera conjunta los intereses de todas las asociaciones beneficiarias, garantizando así una administración unificada, eficiente y acorde con los fines para los cuales fue adquirido el inmueble.

NOVENA. Que la circunstancia anteriormente descrita no constituye un incumplimiento contractual atribuible al contratista, toda vez que obedece a una decisión adoptada por las asociaciones beneficiarias respecto del mecanismo jurídico más conveniente para recibir la propiedad del inmueble. En consecuencia, el contratista cumplió con las obligaciones relacionadas con la adquisición del bien y adelantó las actuaciones necesarias para hacer posible su transferencia, quedando pendiente únicamente la formalización del traspaso mediante escritura pública



Asociación de
Afrodescendientes del
Corregimiento El Llanito

Nit: 901079872-4

Resolución No. 099 del 08 de junio de 2020 del Ministerio del Interior

y registro, una vez se constituya la asociación de segundo orden.

DÉCIMA . Que las partes acuerdan que toda la documentación relacionada con la constitución de la asociación de segundo orden, la suscripción de la escritura pública, el registro del traspaso y la entrega material y jurídica definitiva del bien inmueble será incorporada, verificada y protocolizada en el Acta de Liquidación del Contrato, momento en el cual se dejará constancia del cumplimiento definitivo de esta actuación, sin que ello afecte el reconocimiento de que el objeto contractual fue ejecutado en su totalidad ni el recibo a satisfacción de las actividades desarrolladas.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Terminación y Recibo a Satisfacción por quienes en ella intervinieron, manifestando que su contenido refleja fielmente el estado de ejecución del contrato y que las declaraciones aquí consignadas corresponden a la realidad de los hechos.



JOSE LUIS ROJAS CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN VAN HEUVEN



FREDY MEJIA CHACON
REPRESENTANTE LEGAL DE AFROLLANITO

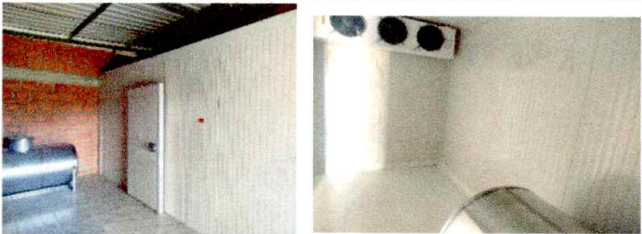
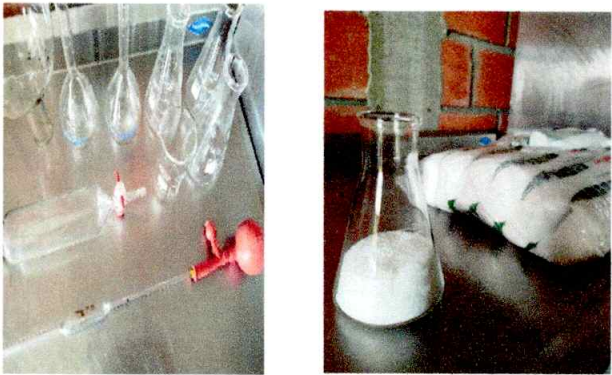


Asociación de
Afrodescendientes del
Corregimiento El Llanito

Nit: 901079872-4 Resolución No. 099 del 08 de junio de 2020 del Ministerio del Interior

INVENTARIO DE ENTREGA

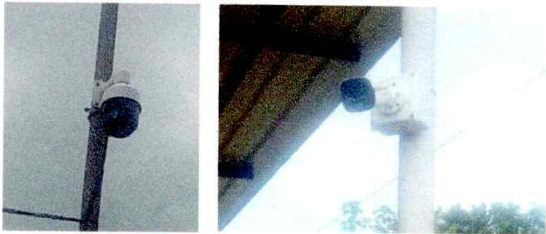
No	Descripción	Numero de Factura o soporte	registro fotografico
1	Máquina para el ordeño del ganado	DU-1328	
			
2	Máquina pica pasto	FP-7726	
3	Moto bomba para el ordeño de las vacas lecheras	FP-7726	
4	Tanque de enfriamiento	DU-1328	

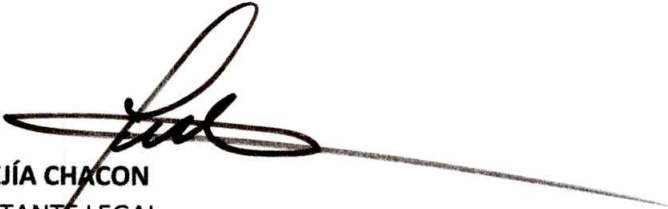
5	Moto bomba a presión	FP-7726	
6	Cuarto frío (maquinaria)	AS -28	
7	Pailas de reposo de leche	TC-25	
8	Moldes y aditivos para ordeño	TC-24	
9	Laboratorio (equipos)	CV-01	

10	tanques	TC-14	
11	Cantinas	TC-25	
12	Compra de semovientes lecheros: 145 UNIDADES	025-B-11001-0002919657 025-B-13473-0002963311 025-B-13473-0002986763 26-B-68235-0000177713 26-B-68235-0000177766 26-B-68235-0000178115 26-B-68235-0000178122 FE -61	
13	Computador	FC-457	
14	Rana compactadora	FE No. 17576	
15	Camioneta	FC-12	

16	Maquinaria y equipo (tractor)	FB-28648	
17	Maquinaria y equipo (cosechadora)	FB-28648	
18	Maquinaria y equipo (rastra chumacera)	FB-28648	
19	Maquinaria y equipo (remolque)	FEV -4405	
20	Gabinete modular solar 26 A/12V	PE02-23773	
21	Impulsor CEBU 12V * 200 km	PE02-23773	

22	Guadaña STIHL FS 161	PE02-22095	
23	Fumigadora Mitsubishi TQ 27 lts	PE02-22095	
24	Motosierra STIHL MS 310	PE02-25394	
25	Televisor	EAJB2228	
26	Aire acondicionado	FC2228; EAJB2228	
27	Nevera	EAJB2394	

28	Camaras de seguridad	TC7	
----	----------------------	-----	--


FREDY MEJÍA CHACON
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL CORREGIMIENTO EL LLANITO – AFROLLANITO
NIT: 901079872-4


JOSÉ LUIS ROJAS CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN VAN HEUVEN
NIT: 829002760-6